



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N°004-2024-MD-MDB-LP

Las Palmas, 11 de abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO DÁMASO BERAÚN, PROVINCIA LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 007-2024-MD-MDB-LP, de fecha 11 de abril del 2024, viene a Concejo **INFORME LEGAL N°128-2024-OGAJ-MD-MDB-LP**, las Palmas 04 de abril del 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre: **APROBACION DEL PROYECTO DE ORDENANZA Y SU REGLAMENTO DE LA RENDICION DE CUENTA MEDIANTE AUDIENCIA PUBLICA AL 30 DE ABRIL DEL 2024, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607, 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que la Constitución Política del Perú, en sus Artículos 197° y 199°, establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad.

Que, los artículos 2° y 8° de la ley 21806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°072-2003-PCM, establece que las entidades obligadas a brindar información son entidades de la Administración Pública señaladas en el artículo I del Título preliminar de la Ley N°27444, Ley de procedimientos Administrativo General.

Que, el artículo 148° de la Ley de Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y otras conexas en su manejo de sus recursos públicos, dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar de Estado así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos.

Que la Ley de Bases de la Descentralización, En el Título III, Aspectos Generales de la Descentralización, Cap. IV. dispone que los Gobiernos Locales deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación control, evaluación y rendición de cuentas.

Que la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública, la Ley Marco de Presupuesto Participativo Ley N° 28056; y la decisión política de esta gestión es propiciar espacios para que la población en su conjunto pueda verificar fehacientemente la utilización adecuada de los recursos públicos.

Que la Ley Orgánica de Municipalidades es su Título XII Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, artículo 148° señala que los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos: dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DA INICIO Y APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA RENDICION DE CUENTAS E INFORME DE AVANCE AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO EN CURSO.

Artículo 1°: **DAR INICIO** LA RENDICION DE CUENTAS E INFORME DE AVANCE AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO EN CURSO. las que se dispongan en la presente Ordenanza Municipal y su Reglamento.

Artículo 2°: **APROBAR** el Reglamento QUE DA INICIO LA RENDICION DE CUENTAS E INFORME DE AVANCE AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO EN CURSO. "cuyo texto, que consta de seis (06) capítulos y diecisiete (17) Artículos, forma parte de la presente Ordenanza. **Evento a desarrollarse el viernes 03 de mayo 2024 a las 9:00 a.m en el Casino Municipal.**

Artículo 3°: **CONFORMAR** un Equipo Técnico de rendición de cuentas mediante Resolución de Alcaldía que responsabilice de manera especializada y permanente la organización de la información pública Municipal otorgándole el soporte Técnico al proceso de rendición de cuentas en coordinación directa con el alcalde cumpliendo labores delegadas.

Artículo 4°: **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y sus respectivas unidades orgánicas, y a la unidad de Comunicación e Imagen Institucional como parte del equipo técnico en lo que se refiere a su difusión, para garantizar una amplia presentación y participación, así como a las demás unidades orgánicas en cuanto les corresponda.

Artículo 5°: **ENCARGAR** a Oficina de Secretaria General y gestión Documentaria la publicación de la presente Ordenanza, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y a la unidades de Informática y Sistemas en el Portal Institucional de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Artículo 6°: **DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en la sede digital de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DAMASO BERAÚN LAS PALMAS

Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE



Km. 17.2 Carretera Central, Tingo María - Huánuco
Las Palmas



www.munimarianodamasoberaun.gob.pe
mesadepartes@munimarianodamasoberaun.gob.pe



munipalmasoficial